



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 207/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24, lit. f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: "Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos internos de la Institución, debiendo contar con informe previo del Procurador General de la Universidad";

Que, el Reglamento del Sistema de Evaluación Estudiantil, emitido por el Consejo de Educación Superior con resolución N° RPC-SO-N°489-2016, de 27 de julio de 2016 y reformado mediante resolución RPC-SO-10-N°174-2017 del 22 de marzo de 2017, dispone:

"Art. 3.- Sistema Interno de Evaluación Estudiantil.- Toda IES deberá contar con un sistema interno de evaluación estudiantil integral. El mismo que deberá conjugar integralmente, los objetivos de formación y/o resultados de aprendizaje.

Este sistema buscará ponderar el desempeño académico de los estudiantes y deberá:

- a) Garantizar transparencia, justicia y equidad, conforme lo establece el artículo 85 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES).
- b) Favorecer los aprendizajes de los estudiantes, orientados al desarrollo de habilidades, destrezas, valores y actitudes;
- c) Tener una periodicidad general para todas las carreras, programas, escuelas, facultades y unidades académicas de las IES; y,
- d) Estar articulado a la normativa y planificación interna de la IES y la que rige el Sistema de Educación Superior."

Que, con resolución N° 145/2017, EL consejo Universitario en sesión del 7 de abril de 2017, aprobó en primera instancia el Reglamento del Sistema de Evaluación Estudiantil de la Universidad Técnica de Machala

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2017-211-OF, de fecha 02 de mayo de 2017, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, solicita se conceda la aprobación en segunda instancia del Reglamento del Sistema de Evaluación Estudiantil.

Que, con oficio N° UTMACH-PG-2017-194-OF, de fecha 25 de abril de 2017, el Ab. José Correa Calderón, Procurador General de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe pertinente, indicando que no existen observaciones que realizar en el ámbito de sus competencias, al texto presentado del Reglamento del Sistema de Evaluación Estudiantil de la Universidad Técnica de Machala.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 207/2017

Que, conocida la resolución de Consejo Académico, el informe de Procuraduría, y el análisis de este organismo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR EN SEGUNDA INSTANCIA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, Y LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- **CRONOGRAMA DE ACTUALIZACION/CAPACITACION DEL PERSONAL ACADEMICO PARA EL PERIODO 2017 - 1(Jornada Académica Abril/2017).**
- **DOCUMENTOS ACADEMICOS ACTUALIZADOS:**
- **Programa Analítico Estandarizado de asignaturas**
- **Instructivo para la elaboración del Programa Analítico de la asignatura**
- **Sílabo Estandarizado**
- **Instructivo para la Elaboración del Sílabo Estandarizado**
- **Diseño de Plan de Clase estandarizado**
- **Instructivo Metodológico para el Diseño del Plan de Clase.**

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en mayo 2 de 2017

Machala, mayo 2 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH